



de D. Juan Bravo Murillo. Hubo alguna administración que retiró dicha reforma, pues no quiero quitar a nadie lo que le pertenece; pero la verdad es que todas las administraciones anteriores a la que la retiró, habían con condiciones que pudieran ser menos repugnantes a alguno de nuestros partidos políticos. ¿Y qué sucedió, señores? Que cuantas Cortes se abrieron, cuantos Parlamentos vinieron, no hicieron más que protestar contra aquella reforma, y los Parlamentos no pudieron tenerse abiertos más que una semana, y hubo que cerrar las Cortes con precipitación cuando apenas se habían abierto. ¿Y qué duraban aquellas administraciones? Los cuerpos colegisladores no podían existir, porque una oposición fuerte y vigorosa se oponía a los proyectos del gobierno, y los gobiernos no querían renunciar a su propósito; había que cerrar y abrir las Cortes en un mes, volverlas a cerrar y abrirlas de nuevo, sin que los gobiernos renunciaran a sus intentos. ¿Y para que se anulaban los Parlamentos, señores? ¿Para volver a los tiempos de la antigua monarquía, para que el monarca tuviese un poder casi ilimitado?

No, señores; eso hubiera sido algo grande; se anulaban los Parlamentos, ¿para qué? Para que los ministros ejerciesen la dictadura; esto es lo que hizo aquella situación: crear una dictadura ministerial. Contra ella se alzaron los comités constitucionales de 1852; y desde aquel momento, cuando se vio que la Constitución de 1845 era impotente para evitar los abusos, los desmanes del poder; cuando llegó a ser un proverbio entre nosotros, sustituyendo al antiguo de «en un abrir y cerrar de ojos» «en un abrir y cerrar de ojos»; cuando llegó a ser la unánime opinión del país que la Constitución del país no ofrecía garantías suficientes de que las instituciones se respetasen y mantuviesen ante ministros que gobernaban sin el concurso de las Cortes, que sin reparo eran cerradas apenas abiertas; cuando todo esto se vio, nació esa idea de *unión liberal*, idea fecunda, que todavía lo ha de ser, a pesar de haberla bastardado y haberla desprestigiado cuando todo lo contrario debía esperarse; y esto me pone en ocasión de explicar lo que es la *unión liberal*, porque creo que se ha explicado de una manera que ha podido considerarse como una idea absurda. Ha habido quien ha dicho que la *unión liberal* venía a matar todos los partidos constitucionales; que venía, en una palabra, a desnaturalizar la índole de este gobierno; porque, como ha dicho el señor marqués de Miraflores, en los gobiernos representativos la oposición es un elemento magnífico y necesario, y de otro modo no se conciben estos gobiernos. Y bajo ese punto de vista no se concibe esa idea de la *unión liberal* que solo ha podido caber en ciertas imaginaciones ardientes. ¿Tienen razón los que tal dicen? ¿Vino a eso la *unión liberal*?

La *unión liberal* nació, como se ha dicho antes, de los comités constitucionales de 1852, ante el peligro común, ante el riesgo de una reforma que acabase con las instituciones del país, de una dictadura ministerial que ponía en ridículo todos los poderes públicos del país. Y nació, ¿para qué? Para llevar a cabo una reforma constitucional que no tuviera los vicios e inconvenientes de la Constitución de 1837, ni los vicios de la de 1845. Eso es la *unión liberal*.

Esa idea vino a robustecerse en las Cortes constituyentes, que halló hasta cierto punto su fórmula en el centro parlamentario, contra las exageraciones y en cierta manera los desmanes de la época. Pues la idea política halló algo más que la fórmula, halló su manifestación práctica en el ministerio de 17 de Julio de 1856. El problema vino a resolverse en el acta adicional, aquella acta que aunque era un golpe de dictadura por parte de aquel ministerio, era un golpe necesario a su política para decir al país lo que pensaba hacer, cual era la conducta que se proponía seguir, a donde se detendría.

Porque hay que hacerse cargo de la situación en que se encontraba aquel gobierno, encargado de plantear ese sistema de transacción. Hay que recordar los tiempos y circunstancias: el 14 de Julio había estallado una insurrección en las calles de Madrid, y en ella, no quisiera decir que hubo vencedores ni vencidos, pero había quedado vencida la Milicia nacional de Madrid; y en el ánimo de muchos hombres amantes del gobierno constitucional, se llegó a creer que la libertad había dejado de existir en aquellas jornadas, que íbamos al absolutismo.

El ministerio que había tomado el poder en aquellos momentos, tenía necesidad de desmentir eso, y decir que si se había colocado enfrente de cierta exageración, si no transigía con los extremos, no tenía tampoco por misión matar las libertades del país ni el sistema representativo, sino por el contrario defender la libertad de sus propios desmanes, sacarla adelante, purificarla, en una palabra. Y la libertad se purificaba publicando un acta adicional que estableciese el liberalismo del poder, y que fuese una transacción entre la Constitución de 45, obra de los moderados, y la del 37, obra de los progresistas. ¿Y para qué? ¿Queréis ver cómo en esa acta adicional se resolvieron las dificultades de épocas anteriores? Pues es muy sencillo. Yo estoy resuelto a decirlo todo, porque tengo siempre el valor de mis convicciones.

En la Constitución de 1837, aceptable sin duda para los hombres de opiniones moderadas, había un principio que no admitían. En esa Constitución se consignaba, entre las instituciones fundamentales, perpétuas e inalterables del país, la Milicia nacional. El tiempo había pasado ya para esa institución; las lecciones de la experiencia hacían imposible el precepto de esa Constitución. No porque aquel gobierno desconociera los merecimientos de la Milicia nacional en la guerra de sucesión; no porque la disputara los magníficos reneros de Cenicero, Bilbao, Zaragoza y otros puntos donde tanto se distinguió, no; la Milicia nacional durante la guerra civil tuvo rasgos de valor y heroísmo, y contribuyó con el valiente ejército a dar el triunfo a la causa nacional y a salvar la dinastía.

Pero la Milicia nacional, que durante la guerra de sucesión en los campos de Aragón y de Navarra se componía de elementos magníficos para defender la causa de la libertad, no tenía los mismos elementos en épocas posteriores; vais a saber la razón. Para ser miliciano nacional durante los siete años de la guerra civil en Navarra y Aragón, era preciso empezar jugándose la cabeza, sujetándose a las privaciones del soldado, hacer marchas y contramarchas, batirse diariamente con las infinitas facciones del país, y exponerse a morir en una acción, quedar inutilizado ó ser fusilado si se caía en poder del enemigo. Y el hombre que vestía el uniforme de miliciano nacional, el que cogía un fusil, estaba íntimamente unido, adherido a la causa de su país, a la libertad española.

Pero cuando pasó el peligro; cuando los tiempos pasaron; cuando ya no había inconvenientes ni peligros en ser miliciano nacional, aunque poco antes se hubiese sido realista; cuando en la Milicia nacional entraban y podían entrar como elementos para su formación los mismos que habían servido en las filas del Pretendiente; cuando la época de los riesgos y peligros pasó, entonces la Milicia nacional, respetable por multitud de personas que la componían, era una institución peligrosa, por los cientos de milicianos nacionales que había en ella que no habían pertenecido en épocas anteriores.

Por eso no se aceptó la Constitución de 37, porque al aceptarse había que borrar de ella esa institución.

Pero no se podía aceptar tampoco la de 1845, porque lo sucedido en los años del 51 a mediados

del 54, probaba evidentemente que esa Constitución podía ser una obra excelente para gobiernos que quisieran cumplirla con lealtad, pero que tenía un vacío en su esencia que la hacía impotente para impedir el mal, para evitar que el poder pudiera jugar con las instituciones populares, abriendo las Cortes un día, cerrándolas al siguiente, cumpliendo solo con tenerlas abiertas veinticuatro horas, porque así se cumplía el precepto de aquella Constitución.

Era pues un peligro constante para el futuro, que podía traer los mismos disgustos a este país que los que en los últimos tiempos se presenciaron. Por eso, señores, aquel gobierno, representante de la *unión liberal*, que había salido de los comités constitucionales de 52 a 54, y había formado el centro parlamentario de las Cortes constituyentes, al aceptar la Constitución del año 45 publicó el acta adicional, exigiendo que los cuerpos colegisladores desde el día que estuviesen constituidos estuviesen reunidos necesariamente cuatro meses por lo menos, para poner esta traba al poder y evitar que se volviese a repetir con razón el adagio funesto de «en un abrir y cerrar de ojos», en vez del de «en un abrir y cerrar de ojos». Esta fue el acta adicional, y esta es la *unión liberal*.

¿Podían aceptar esta Constitución los hombres que venían del partido moderado y los que venían del partido progresista a la *unión*? Indudablemente. Pero ¿quiere decir eso que al aceptarla los que, afeccionados por la experiencia, renunciaban, por ejemplo, a la Milicia nacional, los que fundados en el mismo motivo borran en la Constitución de 45 que el poder tenga una libertad ilimitada para cerrar las Cortes al día siguiente de abrirlas, podía suponerse que cuando los hombres procedentes de distintos orígenes se reunieron para aceptar esa Constitución, iban a matar los partidos políticos? No.

Lo que hacían y quieren hacer es cerrar el período constituyente, en armonía con los deseos manifestados por el señor marqués de Miraflores. Cuando esa Constitución hubiese sido aceptada por todos, cada uno de nosotros hubiéramos vuelto a nuestro antiguo campo: el partido progresista hubiera luchado por sus principios en las leyes orgánicas, el partido moderado hubiese levantado su bandera conservadora, y cada cual hubiese estado en su lugar. Los partidos de ningún modo hubieran muerto. Lo que hubiera sucedido es que muchos progresistas hubieran ido bastante más allá, y que algunos moderados hubieran retrocedido algo más; pero esos hubieran sido los partidos extremos, la derecha y la izquierda. En medio hubiera estado el partido constitucional, habría terminado el período constituyente, y todas las luchas de los Parlamentos hubieran quedado reducidas a actos del gobierno. Porque después de todo, lo que se necesita en los gobiernos no es tener habilidad para mandar un país, sino para gobernarlo.

Se me dirá, y quiero anticiparme a ese argumento: pues si eso se buscaba, eso está conseguido; precisamente este gobierno tiene abiertas las Cortes, no cuatro, sino ocho y hasta diez meses, habiendo ocurrido algún caso de tener que cerrarlas porque los diputados se han marchado y ha sido imposible la continuación de las discusiones. ¿No era esto lo que pediais; si no todo, lo principal que pediais?

¿Qué es lo que pedis ahora? ¿No existe todo? ¿No existe lo principal de la reforma que pediais en aquella época? ¿No se reducia a esto el acta adicional? Pues ya lo tenéis realizado en la práctica, que vale más que las palabras escritas en una Constitución que suele ser muchas veces una letra muerta. No, señores.

Las instituciones, como los individuos, no viven de gracia, no viven de limosna. Yo doy gracias al gobierno porque ha dado esa muestra de afición a los cuerpos colegisladores. Los ha tenido abiertos mucho tiempo, porque en esa parte no ha seguido la conducta de las administraciones anteriores; pero sin duda porque eso ha entrado en sus fines, nos ha dado esta vida de limosna. Conforme a la Constitución del 45, el gobierno hubiera podido cerrar las Cortes al día siguiente de estar abiertas, y hasta el último día de Diciembre del año próximo no hubiera tenido necesidad de volver a abrirlas; pero vuelvo a decir que las instituciones, como los individuos, no viven de limosna, no viven de gracia. Si el gobierno hace esto, con el mismo derecho puede venir otra administración que haga otra cosa diferente. Y para que esto no suceda, lo que yo quiero, lo que es necesario para dar prestigio y autoridad a los elementos populares, lo mismo a la Cámara alta que a la Cámara de los diputados, es que estas Cámaras tengan derecho propio de constituirse, de funcionar en una época larga del año, para que sepa el gobierno que no depende de su voluntad nuestra reunión, que no es bastante poderoso para impedirlo, que no se puede hacer lo que se ha hecho por el antiguo sistema, que para hacerlo se necesita dar un golpe de Estado que es difícil dar en estos tiempos más que en otros, y sobre todo que el que lo da lo hace por su cuenta.

(Se concluirá.)

Proyecto leído por el señor ministro de Hacienda en el Congreso, relativo a los presupuestos de 1862.

(Conclusión.)

RESÚMEN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1862.

PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS.—LETRA A.

Table with columns: Obligaciones generales del Estado, Sección 1.ª Casa real, 2.ª Cuerpos colegisladores, 3.ª Deuda pública, 4.ª Cargas de justicia, 5.ª Clases pasivas, Obligaciones de los departamentos ministeriales, Sección 1.ª Presidencia del Consejo de ministros, 2.ª Ministerio de Estado, 3.ª Idem de Gracia y Justicia, 4.ª Idem de la Guerra, 5.ª Idem de Marina, 6.ª Idem de la Gobernación, 7.ª Idem de Fomento, 8.ª Idem de Hacienda.

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORDINARIOS.—LETRA B.

Table with columns: Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sello del Estado y servicios explotados por la administración, Propiedades y derechos del Estado, Sobrantes de Ultramar.

COMPARACION DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS.

Table with columns: Importa el de gastos, Idem el de ingresos, Excedente de ingresos.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS.—LETRA C.

Table with columns: Ingresos, Productos de ventas de bienes nacionales, Reintegros de subvenciones de ferrocarriles, Ingresos especiales para carreteras (Memoria), Derechos de aduanas por material de obras públicas (Memoria), Billetes del Tesoro y pagarés de compradores de bienes nacionales.

Table with columns: Gastos, Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales, Inclusa la amortización de deuda pública y billetes del Tesoro, Ministerio de Gracia y Justicia, Idem de la Guerra, Idem de Marina, Idem de Gobernación, Idem de Fomento, Idem de Hacienda, Ferro-carriles, Indemnización de derechos de aduanas por material de obras públicas (Memoria), Ejercicios cerrados.

COMPARACION.

Table with columns: Ingresos, Gastos, Igual.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

A LAS CORTES.

Cumpliendo el gobierno de S. M. lo prevenido en el art. 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850, dió cuenta a las Cortes en 25 de Diciembre último de los créditos supletorios y extraordinarios concedidos hasta aquella fecha por servicios correspondientes a los presupuestos de 1853, 1859 y 1860.

Con posterioridad se han otorgado otros suplementos al presupuesto de 1860, importantes 7.147.255 rs., cuya aplicación se detalla en la relación adjunta, núm. 1.ª, y han sido ampliados en 6.440.000 los créditos del presupuesto ordinario de gastos de 1861, según aparece en la relación número 2.ª

Todas las concesiones se ha ajustado a la ley de contabilidad y a las prescripciones del real decreto de 22 de Octubre de 1858.

Por tanto, el que suscribe, debidamente autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se aprueban los suplementos de crédito, importantes 7.147.255 rs., concedidos al presupuesto de 1860, que se detallan en la relación núm. 1.ª, y los suplementos y créditos extraordinarios otorgados al de 1861, que ascienden, según el pormenor de la relación núm. 2.ª, a 6.440.000 rs.

Madrid 22 de Noviembre de 1861.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Table with columns: Relación núm. 1.ª, Importa el de gastos, Idem el de ingresos, Excedente de ingresos.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se aprueban los suplementos de crédito, importantes 7.147.255 rs., concedidos al presupuesto de 1860, que se detallan en la relación núm. 1.ª, y los suplementos y créditos extraordinarios otorgados al de 1861, que ascienden, según el pormenor de la relación núm. 2.ª, a 6.440.000 rs.

Table with columns: Relación núm. 1.ª, Importa el de gastos, Idem el de ingresos, Excedente de ingresos.

Table with columns: Relación núm. 2.ª, Fecha de la real disposición, Realiza el de gastos, Idem el de ingresos, Excedente de ingresos.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se aprueban los suplementos de crédito, importantes 7.147.255 rs., concedidos al presupuesto de 1860, que se detallan en la relación núm. 1.ª, y los suplementos y créditos extraordinarios otorgados al de 1861, que ascienden, según el pormenor de la relación núm. 2.ª, a 6.440.000 rs.

Table with columns: Relación núm. 2.ª, Fecha de la real disposición, Realiza el de gastos, Idem el de ingresos, Excedente de ingresos.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se aprueban los suplementos de crédito, importantes 7.147.255 rs., concedidos al presupuesto de 1860, que se detallan en la relación núm. 1.ª, y los suplementos y créditos extraordinarios otorgados al de 1861, que ascienden, según el pormenor de la relación núm. 2.ª, a 6.440.000 rs.

Table with columns: Relación núm. 2.ª, Fecha de la real disposición, Realiza el de gastos, Idem el de ingresos, Excedente de ingresos.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se aprueban los suplementos de crédito, importantes 7.147.255 rs., concedidos al presupuesto de 1860, que se detallan en la relación núm. 1.ª, y los suplementos y créditos extraordinarios otorgados al de 1861, que ascienden, según el pormenor de la relación núm. 2.ª, a 6.440.000 rs.

Table with columns: Relación núm. 2.ª, Fecha de la real disposición, Realiza el de gastos, Idem el de ingresos, Excedente de ingresos.

Table with columns: Relación núm. 2.ª, Fecha de la real disposición, Realiza el de gastos, Idem el de ingresos, Excedente de ingresos.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Tomando en consideración las razones que me ha expuesto el ministro de Hacienda con objeto de restringir la imposición de fondos reintegrables a plazos cortos en la Caja general de depósitos, y de adoptar términos más largos de los que en el día rigen, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los depósitos que se constituyan en la Caja general desde 1.º de Diciembre próximo a devolver de contado devengarán el interés de 1 por 100 al año, y el de 2 por 100 anual los que hayan de serlo mediante aviso con 15 días de anticipación. Los depósitos de uno y otro plazo existentes en la Caja general seguirán disfrutando hasta su devolución el interés que respectivamente devengan hoy de uno y medio y de 3 por 100.

Art. 2.º Continuarán vigentes los demás plazos y tipos de interés fijados en el real decreto de 12 de Mayo último.

Art. 3.º Desde la publicación de este decreto se recibirán depósitos a devolver mediante aviso con 90 días de anticipación al interés de 5 por 100 al año, y a plazos de nueve meses en adelante al 6 por 100 de interés anual.

Art. 4.º Queda autorizado el ministro de Hacienda para que, cuando hubieren de hacerse en el sucesivo nuevas alteraciones en los tipos de interés de los fondos que ingresen en la Caja general de depósitos, disponga las que procedan, de acuerdo con el Consejo de ministros.

Dado en palacio a veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de Filipinas participa, con fecha 6 de Octubre último, que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo optado por el cargo de gobernador de provincia D. Eulogio Benayas, diputado a Cortes por el distrito de Torrijos, provincia de Toledo, vengo en mandar que se proceda a nueva elección en dicho distrito con arreglo a la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio a veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

EL REINO.

MADRID 2 DE DICIEMBRE DE 1861.

Dijimos no hace muchos días, con ocasión de la salida del marqués de Corvera del ministerio de Fomento, que el gabinete Posada-O'Donnell había entrado en el período de disolución.

Desde que dicho inesperado acontecimiento tuvo lugar, no han cesado los rumores de una más amplia modificación, y entre los adoradores del ministerio se advierte un movimiento y una agitación febriles.

El duque de Tetuan, que conoces bien a su gente, mantiene la ansiedad, alimenta las esperanzas de todos, y prolonga indefinidamente la

solucion, que cada uno de los elementos que componen la anómala situación, juzga que ha de ser de su misma esencia.

¡Ilusiones engañosas!

El general O'Donnell sabe perfectamente que los lazos que unen a las diversas fracciones de la mayoría se encuentran a punto de alojarse, y da sonrisas para colmar los deseos de sus diputados ministeriales, tiembla a la vista de sus desinteresados y oficiosos amigos, que todos esperan recoger la herencia del ministro dismisionario.

Es inútil que advirtamos a nuestros lectores que no tiene visos de verosimilitud lo que han dicho los periódicos amigos del gobierno acerca de la salida del señor marqués de Corvera. Nadie ha dado fé a las palabras de sus diálogos ministeriales, y con razón, como quizá no tardará mucho en demostrarse en el seno de la alta Cámara.

La dimisión del señor marqués de Corvera introdujo el desaliento entre los amigos íntimos de D. Leopoldo; ha sido la señal de que el edificio se tambalea amenazando caer con estrépito.

No vamos nosotros a hacernos eco de las mil y una versiones que se hacen en los círculos políticos, ni a reproducir las infinitas combinaciones que se fraguan para resolver el problema, porque estamos persuadidos de que hasta que se termine la discusión del proyecto de contestación al discurso de la Corona no se pondrá fin a la crisis.

La compacta actitud de la mayoría es esencialísima en la próxima votación nominal.

Pero lo que no queremos pasar en silencio es el clima que ha movido la provision de las plazas de registradores de la propiedad.

La enérgica resolución de los Sres. Negrete y Cárdenas de no atender para la provision de dichos destinos a otras recomendaciones que las que en favor de los aspirantes hagan sus respectivos expedientes, ha sacado de quicio no solo a la mayoría, sino a muchos de los ministros.

Se han propuesto transacciones, se han hecho otro género de ofertas, mas todo inútil. El señor ministro de Gracia y Justicia y el director de hipotecas siguen firmes, y con dignidad se resisten a hacer la más ligera concesion, porque se pondrían en ridículo a los ojos del país si de otra suerte obrasen.

Los alardes de *polaquismo* del ministerio reciben ya su correctivo dentro de su mismo seno, y en una cuestion de legalidad estricta vemos divididos a aquellos cuya obligacion sagrada es sostener la moralidad de las leyes, cuya relajacion es un ejemplo terrible cuando emana del poder.

Todo se sacrifica, todo se falsea; cuando de contentar a la mayoría se trata, y poco importa al duque de Tetuan el criterio publico y lo que la prensa diga.

La crisis sigue: D. Santiago Negrete y D. Saturnino Calderon Collantes saldrán del ministerio.

El primero, por una cuestion que le honrará; el segundo, porque ni aun al lado de su presidente y del ministro de la Gobernación cabe ya, después que el Sr. Pacheco le ha puesto en evidencia.

Mucho sentimos que no nos sea permitido descorrer por completo el velo con que los hombres del poder pretenden encubrir sus hábiles manejos para prolongar los días de su congijosa existencia; pero nuestros lectores no deben perder de vista que la situación actual, que se estrema ante la sola idea de la libertad de la prensa, que ha tomado por modelo de su desatentada conducta a los que en el siglo XVII crearon la previa censura y hacian autos de fé con los impresos, no tiene puesta una mordaza, porque el orden de cosas creado por el conasecvente vicalvarista no resiste al análisis, y se mofa de la independencia de la razon, del criterio individual y universal, y quisiera ahogar hasta el más insignificante átomo del pensamiento.

El lápiz rojo del fiscal, escudo de los intereses y de las pasiones de los gobernantes, garantía de sus actos, que no de los intereses sociales, pasaria inexorable sobre las líneas que trazara nuestra pluma.

Baste saber al país que como el general O'Donnell sacrifica todo, absolutamente todo, a la idea de eternizarse en el mando; que como considera que impunemente puede falsear el mecanismo del sistema constitucional, convirtiéndolo a la sociedad española en estacionaria é inmóvil; que como olvida que el gobierno del Estado corresponde siempre a los que tienen los verdaderos medios de desempeñarlo, recurre a vergonzosas transacciones, a alianzas monstruosas y que la opinion pública rechaza. (Cómo se equivoca!)

Cuando en la edad moderna la unidad divina y la naturaleza del hombre se han reconciliado, no es fácil matar a los que con fé y esperanza



CRÓNICA GENERAL.

Ayer al medio día ha habido fuego en la casa de un presbítero, en la calle del Arco de Santa María, esquina a la de San Bartolomé.

El 28, antes de las seis de la tarde, ocurrió un lance curioso en la plazuela de Oriente.

Un joven de 15 años atravesaba por dicho sitio, y sobre él se lanzaron cuatro hombres, puñal en mano.

Dirigiéronse hacia la izquierda del palacio, y después de pasar por la garita del centinela de caballería, el joven, algo recobrado, echó a correr y a dar voces de «ladrones».

Anteayer por la tarde, á la una, se prendió fuego en una casa de la calle del Lobo, habiéndose conseguido extinguirlo al poco rato.

La diputación provincial de esta heroica villa ha acordado recargar para el año próximo de 1862, con objeto de poder atender más cómodamente á sus necesidades.

Dice un periódico que al pasar ayer tarde una señora con dos niñas por frente del callejón que conduce á la plazuela del Carmen.

Tan escandalosa y punible como la conducta de la desvergonzada mujerzuela es la que observaron los municipales, pues habiendo pedido protección las señoras injuriadas á uno de ellos.

La suscripción abierta en Madrid para rendir un tributo de aprecio al aplaudido autor de El tanto por ciento, D. Adelardo Lopez de Ayala.

Podrían explicarnos los periódicos oficiales ó semi-oficiales por qué en los partes que se remiten á esta corte desde provincias no se acostumbra generalmente á poner la hora de su depósito en la estación telegráfica de que proceden?

Ha sido reelegido presidente de la Sociedad Económica Matritense, para el año 1862, el ilustrísimo Sr. D. Agustín Pascual, por unanimidad.

La diputación provincial de Cáceres, en consecuencia de los informes pedidos por el gobierno acerca de la tan debatida cuestión del ferro-carril de dicha provincia, ha desechado por 8 votos contra 7 el proyecto de la línea directa que se hallaba comprendida entre Talavera de la Reina y la frontera de Portugal por Trujillo y Cáceres.

Por carta de Tetuan, fecha del 25, se sabe que las kabilas que merodean por los alrededores de aquella plaza, quisieron robar durante la noche anterior por sétima ó octava vez el ganado del provisionista de carnes, Sr. Barceló.

A causa de haber sido denunciado como ruinoso el palacio episcopal de Cadix, se ha autorizado al señor arzobispo de la diócesis para contratar por cuatro años la antigua casa de Landaburu.

En virtud de los daños causados por las tormentas de los días 6 y 18 de Octubre último, que han reducido á la miseria á un considerable número de habitantes del ayuntamiento de Viana del Bollo.

La goleta Leonor, que se perdió en la noche del 25 frente á Santurce, era de la matrícula bilbaína, y hecho su viaje desde Escocia en once días.

En Edimburgo se desplomó hace pocas noches una casa, sepultando entre sus ruinas á todos sus habitantes.

Con el nombre de Tivoli Parisien, se han abierto en Valladolid unos Campos Eliseos en los cuales hay juego de pelota, cuecas, ranero de gallos, bailes, y cuantas diversiones se acostumbran en tales sitios de recreo.

compusiera algo, bien fuera por la diputación provincial, ó bien por el ayuntamiento del pueblo.

Ayer hubo en Taradell un robo y asesinato de un padre de familia, para cuyo punto salió el tribunal á la información de las primeras diligencias.

En uno de estos últimos días ocurrió en el muelle Viejo de Málaga un suceso desagradable, y que pudo tener fatales consecuencias.

Por fortuna, los oficiales del vapor Alerta, que presenciaron la caída, oviaron inmediatamente en auxilio del enfermo una lancha, en la cual se embarcaron algunos de ellos con el facultativo del buque.

En la abundancia de ganado en Zaragoza, que las carnes bajan más cada día de precio, vendiéndose en la actualidad tan baratas como no sucedía desde hace muchos años.

En la noche del 27 obsequiaron el gobernador de Málaga Sr. Gueroia y señora á sus numerosos amigos, con una reunión de confianza.

Las obras del camino de hierro de Málaga á Córdoba continúan adelantando, y recibirán mayor impulso tan luego como sean aprobadas las variaciones en el trazado.

El producto bruto de carbón en Inglaterra en 1860 se ha elevado á la suma enorme de 3.524.710 libras esterlinas.

Los receptáculos de la correspondencia en Inglaterra ascienden á 13.914, de los cuales 11.411 están en tiendas, oficinas de correos, etc.

Nada menos que 564 millones de cartas y 52 millones de periódicos entraron y salieron de estos receptáculos en 1860.

El recibo y la distribución de esta vasta correspondencia ocupa á un ejército de 25.282 empleados, de los cuales son administradores 11,428, 11,889 carteros, 1.634 dependientes, 195 guardas.

El editor Hachette, de París, acaba de publicar un libro muy notable de nuestro compatriota D. Sinibaldi de Mas.

SANTOS DE MAÑANA. San Francisco Javier, San Claudio, y Santa Hilaria, virgen.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de San Ignacio, donde se celebrará á San Francisco Javier con misa mayor y sermón que predicará un distinguido orador.

SECCION RELIGIOSA.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID. Cotización del día 30 de Noviembre de 1861. TITULOS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO, publicado, 49 50, 55, 60 y 55; á plazo, 49-50, fin próx. vol.

idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 3 por 100 anual, no publicado, 109 d.

ESPECTÁCULOS. Teatro Real. Hoy no hay función.—Mañana primera representación de Linda di Chamounix.

Teatro del Príncipe. A las ocho de la noche.—El sol de invierno, comedia en tres actos.—Balle.—Piensa mal... proverbio.

Teatro del Circo. A las ocho de la noche.—Entre mi mujer y el negro.—Un marido por apuesta, zarzuela nueva en un acto.

Teatro de Variedades. A las ocho de la noche.—La cruz del matrimonio, comedia nueva en tres actos.—La flor gaditana, baile.—Inestila la de Pinto, sainete.

PUNTOS DE SUSCRICION. MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo.

Table with columns for PROVINCIAS (MADRID, ULTRA-MAR, EXTRANJERO) and rows for subscription rates (Un mes., 3 meses., 6 meses.).

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA. SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD. En combinacion con los Ferro-carriles DE MADRID Y PARIS.

Para MALAGA Y CADIZ.—Todos los martes á las once de la mañana. BARCELONA Y MARSELLA.—Todos los miércoles y domingos á las once de la mañana.

SERVICIOS MARITIMOS de las mensajerías imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde : viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana : viaje en 14 horas.

COMERCIO Y SASTRERIA, Calle del Arenal, núm. 25.

Por 400 rs. gaban de castor negro, pantalon de patencur y chaleco de lana. Por 300 rs. un traje completo de chinchilla, todo hecho á la medida y última moda.

UN REMEDIO PARA LOS DOLIENTES!! UNGÜENTO HOLLOWAY.

Con la posesión de este remedio todo individuo puede ser el cirujano de su familia. Si la esposa ó los niños se ven atacados de erijiones cutáneas, cisternas, tumores, inflamaciones, infarctos de las glándulas, am... así como cualq... otra afección esterna, son curados por el uso de este unguento que al cabo de tiempo estirpa radicalmente la causa del mal.

Este unguento es elaborado bajo la inspección personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él.

ACEYTE INGLES DE HIGADOS DE BACALAO EXTRAIDO A FRIO. Este Aceite, que se obtiene exprimiendo en frío los hígados frescos de los bacalaoos es incoloro, sin olor ni gusto desagradables; es ademas preferible á los aceites oscuros, por ser estos menos ricos en principios activos, y provienen de hígados ya secos por la extracción del aceite claro.

LA FARMACIA NORMAL. RUE DROUOT, 15, EN PARIS. Es la única casa encargada de su venta por mayor y de su expedición.

SIROP H. FLON. Este jarabe goza de una reputación sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vías respiratorias, constipados, catarras, estinción de voz, gripe, y sobre todo para las coqueluches, enfermedades tan graves y comunes en los niños.

JABON FRAISALIA DE CHARDIN J.º DE PARIS. Es el mayor progreso que se ha hecho en la fabricación del jabón; no hay en la naturaleza una sustancia más favorable al cutis que la Fresa, base de su composición, para darle hermosura suavidad, blancura, y un perfume esquisito.

PILULES DEHAUT. Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las piladoras de Dehaut sobre todos los demás remedios purgativos, depende de las circunstancias siguientes: 1.º De su composición.—No contienen absolutamente inas qué sustancias vegetales, y el análisis químico no podría descubrir en ellas el mas mínimo vestigio de materia mineral ó perjudicial á la salud.

Polvos dentifricos DE QUIROGA. El depósito central de España que por espacio de 13 años ha estado en la Puerta del Sol, se ha trasladado á la calle de la Montera, núm. 16, cuarto entresuelo.

ENFERMEDADES SECRETAS. CURADAS PRONTA Y RADICALMENTE CON EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLOS DE ARMENIA DEL DOCTOR CH. ALBERT, DE PARIS. Medio de la Facultad de París, profesor de Medicina, Farmacia y Botánica, ex-farmacéutico de los hospitales de París, agraciado con varias medallas y recompensas nacionales, etc.